REVISTA GENERAL DE DERECHO PROCESAL

ISSN 1696-9642

DIRECTOR
José María Asencio Mellado
Catedrático de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

SECRETARIA
Verónica López Yagües
Profesora Titular de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

DIRECTORA DE EDICIÓN
Soledad Ruiz de la Cuesta Fernández
Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

N.º 53 ENERO 2021

ESTUDIOS

- Proceso penal y justicia automatizada.
  Criminal proceeding and automated justice (RI §423243)
  Vicente C. Guzmán Fluja
  La denominada "justicia automatizada" va ganando cada vez más terreno en el proceso penal. Así, decisiones importantes para el avance del proceso penal y para la solución del caso se sustentan, cada vez con más frecuencia, en los resultados obtenidos mediante el tratamiento automatizado de datos personales de las personas involucradas en el mismo. Es un paso más en el camino iniciado desde los años 70 del siglo XX con la automatización de la localización, recogida, análisis y tratamiento de las huellas, vestigios, elementos y evidencias relacionadas con el delito y que sirven a su esclarecimiento y a la identificación de su autor. Contra lo que pudiera parecer, la evolución de la inteligencia artificial y su aplicación al proceso penal no ha determinado una tendencia reciente a la llamada "justicia automatizada", sino que la ha aumentado y acelerado cuantitativamente, pero sobre todo cualitativamente, a fuentes de investigación materiales y personales, posteriores fuentes de prueba, así como a datos objetivos y a datos subjetivos o personales. Todo ello, supone una transformación importante en la tramitación de las distintas fases del proceso penal. El tratamiento automatizado de diversas fuentes de investigación hizo posible afinar en la identificación del posible autor del hecho criminal, de ahí se ha extendido a otras fuentes de investigación y, finalmente, se está llegando a un tratamiento automatizado "inteligente" del caso penal en su conjunto, con trascendencia al posterior enjuiciamiento (fuentes de prueba) y decisión. "Digital forensics", "computer forensics", "mobile forensics" son hoy imprescindibles para investigar, enjuiciar y decidir el proceso penal, y posibilitan el trabajo bajo "modelos de inteligencia forense" que implica el tratamiento automatizado de datos masivos mediante algoritmos cada vez más sofisticados que buscan mejorar la eficacia tanto de la investigación criminal como de la actividad probatoria en el juicio oral y de la decisión final. La automatización del proceso penal es imparable, inevitable, y puede comportar ventajas para lograr una justicia penal más justa, más accesible, más eficiente. Pero también implica amenazas para los derechos y garantías inherentes al proceso penal, pensemos en el derecho al justo proceso o en la presunción de inocencia. Así se ha expresado el Consejo de Europa y ahí es donde encaja la Directiva UE 680/2016, que regula, entre otros temas, la protección de datos personales en el proceso penal y cuyo artículo 11 prohíbe decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados de datos personales salvo que se den determinadas garantías, obliglatoriamente la garantía de intervención humana. Tras un examen de de la Directiva, y del reciente Anteproyecto de Ley Orgánica para su transposición al ordenamiento español, se ponen de manifiesto los problemas de la concreción de la "intervención humana": cómo, cuándo y dónde debe producirse la intervención humana en la cadena del tratamiento automatizado que lleva a un resultado o a una decisión; y, sentado que no es posible prescindir del elemento humano, qué debe hacerse para garantizar que su intervención es material y no meramente formal, es decir, que se hace partícipe real de la decisión y no se limita a validar acríticamente el resultado o la decisión que proviene del tratamiento automatizado.

- Justicia independiente y juicios paralelos: el control social de la función jurisdiccional.
  Independent justice and parallel trials: social control of the jurisdictional function (RI §423244)
  Inmaculada López-Barajas Perea

La libertad de información y de opinión y el derecho a un juicio público forman parte de la estructura básica de un Estado democrático, pero no son derechos absolutos, sino que deben armonizarse con las garantías que integran el derecho a un juicio justo. Se analizan en este trabajo los efectos de los llamados “juicios paralelos”, tratando de determinar cuando pueden interferir en el curso de un proceso judicial pendiente. Para ello, resulta necesario distinguir entre una crítica a la pericia de un profesional en el ejercicio de su actividad y una lesión a su honor personal con el fin de crear una convicción social de culpabilidad y de influir en el órgano enjuiciador. En este último caso se produce un ataque a la “autoridad del Poder Judicial” que afecta directamente a la garantía de la imparcialidad como fuente de legitimación de la función jurisdiccional. Se presta especial atención a los derechos y garantías constitucionales afectadas y a los instrumentos procesales previstos y que debieran preverse, para contrarrestar los efectos de los “juicios paralelos”.

- La huida del proceso civil.
  Scape from the civil process (RI §423245)
  Antonio José Vélez Toro
  Desde que entró en vigor la Ley de Enjuiciamiento Civil al inicio del milenio las sucesivas reformas han ido dificultando el acceso al proceso civil, bien a través de los llamados métodos alternativos de resolución de conflictos (arbitraje, mediación y conciliación), bien mediante restricciones directas (tasas judiciales, dificultad de acceso a los recursos judiciales, etc.).

  Se propone una reflexión sobre la dirección de las políticas neoliberales en materia de justicia, así como su consideración desde la ciencia del derecho procesal a través de la función jurisdiccional y el derecho a la tutela judicial efectiva, ambos parámetros consagrados en la Constitución española de 1978.

  El presente estudio reivindica el proceso judicial como el medio de resolución de conflictos más perfeccionado y con mayores garantías para la protección de los derechos frente al interés aparente por reducir la sobrecarga de los tribunales civiles.

- La apreciación de oficio de las consecuencias de la Nulidad. Comentario a la Cuestión prejudicial presentada por el TS en el Auto de 27 de noviembre de 2019.
  The assessment of its own motion of the consequences of the Nullity. Commentary on the preliminary Question presented by the Supreme Court in the Auto of november 27, 2019 (RI §423246)
  José Manuel Martín Fuster
  En este trabajo se abordará la facultad del juez de apreciar de oficio no sólo la nulidad, sino sus consecuencias, examinando su compatibilidad con los principios claves de nuestro derecho procesal como son el principio de reformatio in peius y el de cosa juzgada. Y ello partiendo de la cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo en fecha de 27 de noviembre de 2019, donde se plantea si se puede condenar de oficio al banco a devolver todo lo pagado de más por una cláusula suelo declarada nula si solo él recurre la sentencia que limitó esa condena, y siendo el pronunciamiento recurrido sólo lo relativo a las costas.

- Armonización de nuestra Ley concursal 22/2003 con la Directiva UE 2019/1023, de 20 de junio de 2019, en materia de “segunda oportunidad”.
  Harmonization in our LC Law 22/2003 with the eu Directive 2019/1023, on june 20th 2019, to mechanisms “second chance” (RI §423247)
  Luis Montilla Arjona
  Publicada la Directiva UE 2019/1023, de 20 de junio de 2019, con obligada trasposición a nuestro ordenamiento antes del 17 de julio de 2021, se abrió consulta pública sobre determinadas cuestiones de obligada armonización supranacional a nivel europeo, que están recogidas conceptualmente en nuestra Ley 22/2003 (LC) pero que debemos cuestionarnos, por la laxitud que comporta el uso de la técnica de la “Directiva”, si constituyen una respuesta en su concepción a las críticas recibidas por nuestra adaptación de la LC a los mecanismos de segunda oportunidad para el empresario o la persona física insolventes.

- La sana crítica como sistema de valoración de la prueba.
  Healthy criticism as a test assessment system (RI §423248)
  Edwin Anmanyer Rojas González
  Como bien es sabido la sana crítica es un sistema de valoración de la prueba contemporáneo dentro del sistema procesales dispositivo; es así que resulta siendo la mejor forma de apreciar la prueba por su misma evolución; pero lo significativo recae en saber si realmente se conoce ¿por qué es el mejor sistema? además será que ¿se sabe de su evolución? asimismo ¿se identifica de que se trata? y ¿se reconoce su importancia y aplicación dentro del proceso.?

  El anterior cuestionamiento surge toda vez que en el mundo del derecho muchos reconocen este fenómeno jurídico, es

decir, saben que existe, pero es identificado de manera muy genérica y no de forma particular, específica y detallada y esto se puede dar, ya que realmente existe poca bibliografía; dicho de otra forma, no se conoce de forma suficiente de que se trata.

Por todo esto es que se abordará este tema dentro del presente escrito desde una perspectiva fundamental.

- Sobre el testigo protegido en España: la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, bajo examen.
  On the protected witness in Spain: the Law 19/1994, 23th december under review (RI §423249)
  Alejandro Turienzo Fernández
  Esta contribución pretende ofrece al lector un detallado examen crítico acerca de algunas de las cuestiones procesales más relevantes en torno a la protección de los testigos en España.

- La conciliación tras la anhelada Ley 15/2015 de la jurisdicción voluntaria.
  The conciliation after the peace 15/2015 voluntary jurisdiction Law (RI §423250)
  Jesús del Águila Martínez
  En el presente artículo se realiza un estudio sobre la evolución de la Jurisdicción voluntaria, así como de la difícil inclusión de la conciliación en el marco jurídico de la misma, al ser dos materias contrapuestas en cuanto al régimen jurídico de las mismas. Asimismo, se analizan las distintos tipos de conciliaciones que regula nuestro Ordenamiento jurídico, así como las materias que son susceptibles de ser sometidas a conciliación; analizando los efectos que provoca una u otra según finalice el acuerdo con o sin avenencia.

- Análisis procesal de los escritos preventivos en materia de propiedad industrial.
  Procedural analysis of the protective letters (RI §423251)
  Marta Cantos Pardo
  La Ley 24/2015, de Patentes, en vigor desde abril de 2017, introdujo ex novo en la legislación española los escritos preventivos, como un nuevo instrumento que se integra en el sistema de tutela cautelar en materia de Propiedad Industrial. Así, los escritos preventivos se pueden presentar por aquel que prevé que va a ser sujeto pasivo de una medida cautelar inaudita parte con el fin de justificar anticipadamente su posición y evitar la adopción de una medida cautelar sin darle audiencia. Este cambio normativo es, desde el punto de vista procesal, de gran importancia, ya que presenta ventajas respecto del sistema anterior, pero también plantea dudas procesales desde la perspectiva teórica y práctica.

- Estudio jurídico y ético de la utilización del ADN en el proceso penal.
  Legal and ethical study regarding the use of DNA in criminal proceedings (RI §423300)
  Iker Conal Fuertes
  La utilización del ADN en el proceso penal es una útil herramienta en la lucha contra el crimen. No obstante, para que su uso sea justo, estamos obligados a llevar a cabo una profunda reflexión legal y ética en torno a cuestiones como el adecuado equilibrio entre la protección del interés colectivo y la defensa de los derechos individuales. La calidad del desarrollo legislativo estatal y la protección de los datos y de los derechos de las personas dueñas del material genético son también objeto de análisis, sin olvidar aspectos fundamentales como el uso de esta tecnología para evitar encarcelamientos injustos incluso con posterioridad a una sentencia. En esta búsqueda de un equilibrio entre el cumplimiento de la ley y la privacidad de cada individuo resulta imperativo vigilar cuidadosamente los procesos penales de manera que queden garantizados los derechos, la integridad y el cuidado de todas las personas.

CARTAS AL DIRECTOR

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN PROCESAL ESPAÑOLA

Responsable: Luis-Andrés Cucarella Galiana

- Notas sobre organización judicial. (RI §423253)

- Notas sobre el proceso civil. (RI §423254)

- Notas sobre el proceso penal. (RI §423255)
- Notas sobre el proceso laboral. (RI §423256)

JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA SELECCIONADA

Comentarios de jurisprudencia

Tribunal Constitucional

Responsables: Inmaculada López-Barajas Perea y Marta Lozano Eiroa

Tribunal Supremo Civil

Responsable: Belén Rizo Gómez

Tribunal Supremo Penal

Responsable: Paloma Arrabal Platero

Audiencias Provinciales: Civil

Responsable: Raquel Bonachera Villegas

Audiencias Provinciales: Penal

Responsable: Carmen Durán Silva

REVISTA DE REVISTAS

Responsable: Pilar Martín Ríos y M.ª Ángeles Pérez Martín

LIBROS

DERECHO ALEMÁN

Responsable: Brian Buchhalter Montero

- Reseña doctrinal. (RI §423295)
- Reseña jurisprudencial. (RI §423296)
- Reseña de legislación (Bundesgesetzblatt, enero–diciembre 2020). (RI §423297)

DERECHO LATINOAMERICANO

Responsables: César Eugenio San Martín Castro y Giovanni Priori Posada

Estudios

- Medidas ejecutivas atípicas en el nuevo Código Procesal Civil Brasileño: suspensión del permiso para conducir automóviles, retención de pasaporte y cancelación de la tarjeta de crédito del deudor por impago de las deudas. (RI §423298)
  Daniel Roberto Hertel

- Técnica procesal para el cumplimiento provisional de decisiones judiciales en el derecho procesal civil brasileño. (RI §423299)
  Daniel Roberto Hertel

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024